

Veri iuracant^{te} et pro alia dicitur y esca abas
fr. In beasaley heredo. euel Vermanente
nros vienes duos, y azzimay y futura y
resiones q^{de} luy q^{de} forma se allasen se
nros q^{de} luy q^{de} superabitese de am
Manda, o q^{de} luy. los herede posea q^{de}
y usufructu p^{de} los dias de su vida con
tudo de p^{de}den vender el todo de ellos, o p^{de}
te si se viere en ^{notoria} necesidad, p^{de} causa de
fameleda, pobreza, u otros, mon^{de} los
los q^{de} fueren sin la p^{de}vision de Justif
las causas de la necesidad; y los vienes
ros, o los q^{de} de ellos quedasen a la fin y m^{de}
re del ultimo q^{de} de los falleranos de be
usufructu p^{de} los dias de su vida y mon^{de} y
dha suel d^{de} a la vida, sin facultad
alguna de p^{de}den vender ni cauar
nada en arrenda o alguna q^{de} m^{de}
quina causa ni valor en el todo ni en
alguna de ellos, antes si los tenia
exi^{de} tentes, libes y describaras
para q^{de} de la forma entera subreduy
caigan y p^{de}den otros vienes muebles y
res ~~de la forma~~ m^{de} q^{de} falleranos de d^{de}
y suel d^{de} a la vida, en la herencia
cepadin testas y limosnas de su
ella de ledad de su vida q^{de} de d^{de} a
ora quanto d^{de} caso lieque nombra
fr. suya ultima In beasal herede x
et d^{de} p^{de} de q^{de} otros nros vienes si a
d^{de} paz. y limosna a d^{de} capellan q^{de} d^{de}
misa en dha hermita todos los dias
suos q^{de} p^{de}den, medias p^{de}den en la forma
acotumbrada, nombrando ~~de~~ y en
dote dha Capellan can^{de} do a d^{de} a
re a buena vida d^{de} q^{de} se me f^{de} a

